



Buenos Aires, 21 de Mayo de 2015

**DICTAMEN CFIPE N° 6 /2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 8630/15 s/ "Proyecto de Adhesión a la Conmemoración del Centenario del Primer Genocidio del siglo XX a cumplirse el 24 de abril del corriente año" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Secretaria del Comité Ejecutivo de este Consejo, Consejera Dra. Marcela I. Basterra, eleva a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica un proyecto de adhesión a la Conmemoración del Centenario del Primer Genocidio del siglo XX, que se cumplirá el día 24 de abril del corriente año;

Que en el año 2006 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.199, que declaró el día 24 de abril de todos los años como el "*Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*" en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio;

Que por medio de la Ley N° 2.675, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos dispuestos por la ley Nacional antes citada;

Que el genocidio u holocausto armenio implicó la deportación forzosa y exterminio de un número indeterminado de civiles armenios, calculado aproximadamente entre un millón y medio y dos millones de personas;

Que el 24 de abril de 1915, -día en el que se da comienzo en Estambul al genocidio-, se detuvieron a cientos de miembros de la comunidad armenia, entre ellos intelectuales, políticos, poetas y religiosos, con el objetivo de



impedir que el pueblo pudiera organizarse y lograr de esta manera una expedita y eficaz defensa;

Que el genocidio armenio estuvo caracterizado por la brutalidad de las masacres y la utilización de marchas forzosas en condiciones extremas, sin posibilidad de cargar los medios necesarios para la subsistencia, atravesando zonas desérticas y hostiles;

Que, en la mayor parte de los casos, los deportados fallecieron víctimas del hambre, la sed y las privaciones;

Que la comunidad armenia se ha dispersado en distintas ciudades del mundo, habiéndose radicado e integrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una gran parte de la misma, con importante y destacada presencia, construyendo lazos profundos y permanentes y participando de manera activa en la vida social, económica, deportiva y cultural de la ciudad;

Que el 24 de abril del año en curso se cumple el centenario del que resultó el primer genocidio del Siglo XX;

Que resulta procedente que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiera a tal conmemoración y se solidarice con los sobrevivientes y descendientes de las víctimas, todo ello en el marco del "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" y en defensa de la memoria, la verdad y la justicia;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

## **LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **DICTAMINA**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros adherir a la conmemoración del Centenario del Primer Genocidio del Siglo XX, del que fue víctima el pueblo armenio, a cumplirse el 24 de abril de 2015.



**Artículo 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros manifestar solidaridad con los sobrevivientes y descendientes de las víctimas; abogando por la memoria, verdad y justicia de este crimen de lesa humanidad, en el marco del "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos".

**Artículo 3º:** Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta delegue, la coordinación de las acciones necesarias para concretar lo precedentemente dispuesto;

**Artículo 4º:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.-

**DICTAMEN CFIPE N° 6/2015**

José Sáez Capel

Marcela I. Basterra

Agustina Olivero Majdalani

1